

ORDINARIO Nº 000366

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/1414
A: 19 ENE 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. S.O.C.
U.Z.C.

ARCHIVO

ANT.: Recurso de
Protección Ingreso
Nº 90-93, I. Corte
de Apelaciones de
Santiago.

MAT.: Remite copia
Resolución Ex. Nº
010 de 14 de Enero
de 1993, del
Consejo de Defensa
del Estado.

SANTIAGO, 18 ENE. 1993

DE: SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de la Resolución Ex. Nº 010, de 14 de Enero de 1993, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección caratulado "EMPRESAS PUBLICITARIAS ANEPCO S.A. contra PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS", INGRESO Nº 90-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

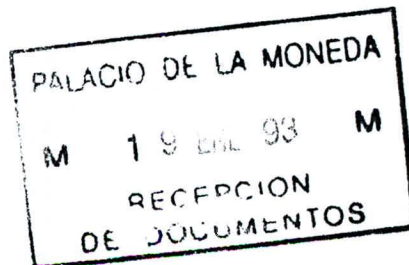


Maria Eugenia Manaud Tapia
MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIA ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MEMT/mam

DISTRIBUCION

- Señor Jefe de Gabinete de S.E. el señor Presidente de la República.
- Oficina de Partes
- Archivo Secret. Abog.
- Proc. Corte
- Abog. Consejero Sr. F.M.R.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 010-1111

SANTIAGO, 14 DE 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Ingreso N° 90-93, se ha interpuesto el Recurso de Protección caratulado "EMPRESAS PUBLICITARIAS ANEPCO S.A. contra PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS".

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección ya indicado.

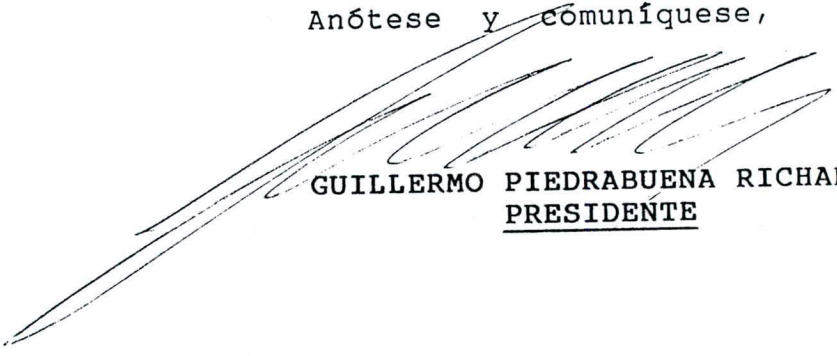
V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección caratulado "EMPRESAS PUBLICITARIAS ANEPCO S.A. contra PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS", Ingreso N° 90-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

Anótese y comuníquese,


GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	